



Cerro Sombrero, 19 de marzo de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 110/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo indicado por el Asesor Jurídico don Cristian Cárdenas, que solicita ratificar Decreto Alcaldico N° 074 de fecha 22 de febrero de 2019.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 22 de febrero de 2019.
- 2) La necesidad de ratificar el Decreto N° 074 de fecha 22 de febrero de 2019, el cual autoriza la contratación directa correspondiente a 5 alojamientos para Fiesta del Ovejero 2019.
- 3) La necesidad de regularizar orden de compra por la adquisición de alojamiento para ovejero 2019.
- 4) El artículo 50 del reglamento de ley 19.886, que establece sobre la publicación de la resolución que autoriza el trato directo, la cual señala que tiene un plazo de 24 horas desde la dictación de la misma.
- 5) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° RATIFÍQUESE, el Decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 22 de febrero de 2019, en todos sus puntos, que autoriza la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de Alojamiento para Ovejero 2019.

2° REGULARÍCESE, la autorización de la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$200.000.- IVA exento, a nombre de MARIA NELLY CULUN VIVAR, RUT N° [REDACTED], por la adquisición de Alojamiento para Ovejero 2019.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al subtítulo 22, ítem 08, asignación 999, del programa: Programas Culturales / Fiesta del Ovejero 2019 del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, para el año 2019.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/PML/CCB/dmp